



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2020,

Número	Fecha
7	09/06/2020 18:00

(Exp. 011000-001669-20) - Atento a la propuesta formulada en Sala por el Señor Rector en razón de la sobrecarga de trabajo a la que están sometidos algunos docentes como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19: Otorgar extensiones horarias de hasta 20 horas semanales por tres meses a docentes con cargos de G°s. 1 y 2 que actualmente tienen una vinculación con la Universidad de 20 horas o menos, cuya carga de trabajo efectiva en la atención de clases no presenciales supere con claridad la carga de trabajo presencial planificada a comienzos del semestre.

PROCEDIMIENTO: Cada Servicio deberá informar los docentes que se encuentren en esta situación teniendo en cuenta que:

- Sean docentes grados 1 y 2 con vinculación vigente (efectivos, interinos, contratados) que se encuentren comprometidos con la enseñanza de algún curso de grado en esta emergencia sanitaria;
- Cuenten con una contratación (contrato, interinato, efectivo) de 20 horas o menos con la Institución;
- El docente se ha hecho responsable de una carga de trabajo asociada a la enseñanza (preparado de material, la atención a estudiantes y el dictado de clases) que es sustantivamente superior a la prevista en la planificación de los cursos.

La solicitud debe ser realizada por su superior con el aval del docente involucrado, incluyendo un detalle de horas asignadas al docente, tareas originalmente previstas y tareas efectivamente desarrolladas. La información será presentada en un formulario diseñado a tal finalidad y avalado por la Mesa del CDC.

El Servicio debe hacerse cargo de la veracidad de la situación presentada, así como de los ajustes en las extensiones horarias por motivo de enseñanza que fueran otorgadas pero no cumplidas.

La cantidad máxima de extensiones horarias para cada Servicio será el equivalente a \$ 480.000 mensuales por dos meses, renovables por un mes adicional si el Servicio lo justifica con detalle.

La solicitud será canalizada a través de la Mesa del Consejo Directivo Central, que deberá avalar la solicitud previo a realizarse el traspaso.

(19 en 19)